



Resolución N° 1508/020

Montevideo, 13 JUL 2020

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la prórroga del contrato suscripto con la FUNDACIÓN BRAILLE DEL URUGUAY;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 1598/018 de fecha 31 de diciembre de 2018 se adjudicó el llamado a Licitación Abreviada N° 60/2018 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para gestionar servicios de rehabilitación visual básica en todo el país, a la referida Fundación;-----

II) que con fecha 15 de julio de 2019 el Ministerio de Desarrollo Social suscribe un contrato con la mencionada Fundación por el plazo de vigencia de doce (12) meses contados a partir de la firma del convenio, pudiendo prorrogarse por un período de hasta doce (12) meses, previo informe favorable de gestión y un monto de hasta \$ 8.613.224 (pesos uruguayos ocho millones seiscientos trece mil doscientos veinticuatro);-----

CONSIDERANDO: I) que con fecha 8 de junio de 2020 el Programa Nacional de Discapacidad solicita la prórroga del citado convenio por el plazo de (12) meses, contado a partir del 15 de julio de 2020 y un monto total de hasta \$ 8.914.070 (pesos uruguayos ocho millones novecientos catorce mil setenta);----

II) que se estima conveniente acceder a la autorización de prórroga del convenio, en los términos propuestos por el Programa solicitante, en virtud de subsistir las necesidades que determinaron la celebración del mismo;-----

III) que existe disponibilidad de créditos;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo previsto en el numeral CUARTO del referido Convenio;-----

**EI DIRECTOR GENERAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

RESUELVE:

1º)-Autorizar, previa intervención del gasto por parte de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas, la prórroga del Convenio suscrito con la FUNDACIÓN BRAILLE DEL URUGUAY, en el marco del llamado a Licitación Abreviada N° 60/2018 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para gestionar servicios de rehabilitación visual básica en todo el país, por un monto de hasta \$ 8.914.070 (pesos uruguayos ocho millones novecientos catorce mil setenta) y un plazo de (12) meses, contado a partir del 15 de julio de 2020.-----

2º) El monto a transferir a la Fundación de hasta \$ 8.914.070 (pesos uruguayos ocho millones novecientos catorce mil setenta), se transferirá en cuatro (4) partidas iguales y consecutivas de hasta \$ 2.228.517,5 (pesos uruguayos dos millones doscientos veintiocho mil quinientos diecisiete con cinco centésimo) cada una, pagadera: la primera dentro de los treinta (30) días de suscripto el convenio, y las restantes a los tres, seis y nueve meses de iniciado el convenio, todas previa presentación de los informes de rendición de cuentas e informe de revisión limitada. Los montos transferidos a la Fundación serán ajustados de la siguiente manera: a) los rubros de naturaleza salarial se reajustarán de acuerdo al grupo salarial al grupo que pertenece la organización b) los montos

transferidos para abonar otros gastos se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.-----

3º) Imputar dicha erogación al Programa 400, Proyecto 501, Grupo 5 Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

4º) Comuníquese, notifíquese.-----



Dr. NICOLÁS MARTINELLI
Director General de Secretaría
MIDES

